



1
Su M^{ra}. de Mar^{da}

Queda impuesto de lo contenido en Sup^{ta}
oficio de ese Ministerio de fecha de ayer en que se
previene que los expedientes que se pasen a esta
Contaduría Mayor para informes por la mesa de
partes, se devan volver a la misma exceptuando
los Reservados, y Consultas, que hayan de dirigirse
en derechura a ese Ministerio.

Para que esta precisa determinacion
siempre condecoro necesaria pueda tener efecto en
el mejor Orden del giro de los Expedientes, hago pre-
sente a V. S. Y. que he determinado que todos los
dias a las doce y media pase el Portero o un
oficial amanuense llevando los Expedientes que
estén despachados al oficial de partes, quien al-
mismo tiempo le entregará todo el Despacho que
este decretado para esta Contaduría Mayor,
evitando que venga indistintam. Para todo esto
es de suponer que el oficial de partes de esa
Secretaria de Mar^{da} tenga prevenido p. Orden
Alfabético el Correspondiente Libro de Conocimient.



MH-0140

Caj. 7


Doc. 214

Fol. 1

0. L. H. A. 14

de entrada y Salida de expedientes por orden
numeral, para que forme el Cargo a la Oficina
que correspondiera su entrega, y se chancese en
el acto de su devolucion. Este metodo se obra
vaya en el Gov. anterior en la Secretaria
de Camara de que esta bien impreso el 2º
oficial D. Manuel Esteva que fue algunos
años ofic. de partes, y para instruir de este
metodo a el actual.

Dios que a U. S. Y. M. am.
Lima y Septiembre 3 de 1822 =

Joaquin Bonet




0.4. N. 1. 10